

## ANUNCIO

Con fecha 9 de mayo de 2025, la Concejala Delegada de Recursos Humanos ha dictado Resolución n.º 2025003571, relativa a la SELECCIÓN DE ALUMNADO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN, con el siguiente contenido:

### **“SELECCIÓN DE ALUMNADO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y en el Resuelvo octavo y noveno de la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, la Concejala Delegada de Recursos Humanos, mediante Resolución n.º 2025002447, de 28 de marzo de 2025, resolvió elaborar y presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo las ofertas de empleo para la contratación del alumnado del proyecto “Administra II” del Programa de Empleo y Formación, con número de expediente 29/2024/PE/0116.*

*En dicha resolución se acuerda que los candidatos remitidos por el SAE, tres por cada puesto ofertado, se someterán a una entrevista curricular en la que se valorará la mayor adecuación de estas candidaturas a los puestos ofertados, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el resuelve octavo de la Resolución de 11 de julio de 2024 y a los establecidos en el proyecto aprobado.*

*Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de fecha 9 de octubre de 2023 y resolución número 2025002047, de fecha 20 de marzo de 2025, se adoptó acuerdo en el que, además de establecer que la selección de este colectivo deberá llevarse a cabo conforme a lo que establezca la normativa del programa, se determinó que, en el caso de que exista más de un aspirante o candidato para cada puesto, se podrá establecer la celebración de una entrevista que permita realizar la selección, valorando el criterio de la mayor adecuación de las candidaturas a los puestos ofertados.*

*En dichos acuerdos se determina igualmente que la entrevista será obligatoria, quedando excluidos del proceso selectivo los aspirantes que no comparezcan a la misma.*

*De otro lado, el [Real Decreto 659/2023, de 18 de julio](#), por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, ha regulado los requisitos que debe cumplir el alumnado cuando acceda a las ofertas de grado A, B y C. Así, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54.4, 61 y 75. a) del Real Decreto citado, para acceder a ofertas de formación de nivel 1, no se establecen requisitos académicos ni profesionales, aunque se deben contar con habilidades comunicativas para cursar con aprovechamiento la formación, correspondiendo a la Administración competente la comprobación de dichos extremos, con carácter previo a cada oferta formativa.*

*Por ello, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, ha publicado la [Resolución de 10 de marzo de 2025](#), por la que se establecen las condiciones del procedimiento de comprobación de las habilidades comunicativas del alumnado para acceder a las ofertas de formación profesional de grado A, B y C de nivel 1 y a las especialidades de formación en el trabajo, en el ámbito de gestión de la Consejería de*



*Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y establece el procedimiento de acreditación de las habilidades comunicativas necesarias para aquellas acciones formativas de formación en el trabajo, regulada en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, vinculadas a especialidades del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo.*

*El Apartado primero, punto 2 de dicha disposición determina que se presumirá que el alumnado posee las habilidades comunicativas en los siguientes supuestos:*

*1.- Cuando reúna los requisitos de acceso a los certificados profesionales de nivel 2 y/o 3, establecidos en el artículo 75 y en la disposición adicional quinta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.*

*2.- Cuando disponga del título de Graduado Escolar del sistema de Educación General Básica (EGB).*

*En el caso de que no se acredite reunir los requisitos antes indicados, será obligatoria la realización de una prueba escrita única en competencia básica comunicativa en Lengua Castellana, que podrá completarse con pruebas orales o entrevistas; todo ello para comprobar que el alumnado participante en las acciones formativas vinculadas a ofertas de formación profesional, posee las habilidades comunicativas necesarias para acceder a las ofertas de formación profesional*

*A los efectos llevar a cabo el procedimiento de selección del alumnado, visto el informe jurídico emitido por la adjunta a Jefatura de Servicio de Empleo y Desarrollo de fecha 8 de mayo de 2025; de conformidad con lo establecido en el apartado anterior, en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y en el resuelto noveno y décimo de la Resolución de 11 de julio de 2024; de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2023, así como la resolución número 2025002047, de fecha 20 de marzo de 2025,*

*En virtud de las atribuciones que otorga la legislación vigente y la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2023, modificada por acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2023 y decreto del Alcalde-presidente, número 2024008139, de 23 de diciembre 2024,*

### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** *Visto el informe de resultado de selección del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 23 de abril del 2025, con Identificador Oferta: 01-2025-14482 Denominación del puesto: ALUMNADO 29/2024/PE/0116. "ADMINISTRA II", se aprueba la siguiente relación de aspirantes admitidos en el proceso de selección del alumnado del proyecto "Administra II" del programa de empleo y formación:*

#### **Admitidos:**

1. ALBA PASTOR, JOSÉ ANTONIO
2. ALEÑA MOYA, MARÍA ROCÍO
3. AZKARATE BAZTERRIKA, MIKEL
4. BUENESTADO LEAL, DOLORES GABRIELA
5. CURBELO LORES, ADRIANA HAYDEE
6. DELGADO DE AGÜERO, SONIA ESTELA
7. DELGADO PELÁEZ, MARÍA REMEDIOS
8. ESLAVA ELORDUY, BEGOÑA
9. ESPAÑA ROBLES, MARÍA ISABEL
10. FERNÁNDES, MARÍA TABITA
11. FREYRE GALVÁN, CARMEN ALICIA



12. GARCÍA BENÍTEZ, JOSÉ
13. GUTIÉRREZ PEREA, FRANCISCO
14. JIMÉNEZ MORENO, JOSÉ LUIS
15. JIMÉNEZ TORRES, MIGUEL ÁNGEL
16. LEÓN PADILLA, JUAN JOSÉ
17. LOBILLO RAMÍREZ, MARÍA INMACULADA
18. LÓPEZ RUIZ, ANTONIA MARÍA
19. MARÍN ALARCON, ANTONIO
20. MARTÍN PASTOR, DOLORES
21. MAZZOTTA VIVAS, GISELA
22. PADILLA DÍAZ, ANTONIO
23. PALAMERUK OFELIA
24. PELÁEZ TÉLLEZ, LÁZARA
25. PENDÓN ESCUTIA, MARÍA DOLORES
26. ROMERO SERRALVO, PEDRO JUAN
27. SALDARRIAGA RESTREPO, FRANKLIN
28. SALIDO ARIZA, MARÍA CARMEN
29. SALIDO GONZÁLEZ, REMEDIOS
30. SAMOS SERRANO, MARÍA ESTHER
31. SÁNCHEZ ÁLVAREZ, MARÍA EUGENIA
32. SÁNCHEZ CABELLO, MARÍA ANTONIA
33. SÁNCHEZ HERNANZ, PILAR
34. SÁNCHEZ MARTÍN, HILARIO
35. SANTAMARÍA FERRERO, MARÍA
36. SANTIAGO CARMONA, ANTONIA
37. SARASA AMATE, JESÚS JAVIER
38. SEGOVIA MUÑOZ AURORA
39. SEPÚLVEDA FERNÁNDEZ, MARÍA MARTINA
40. SERRANO MARTÍN, MIGUEL CARLOS
41. TOUZA SHORTT, MARÍA DOLORES
42. TRUJILLO SUÁREZ, HELMIS
43. URBANO GALÍNDEZ, DELIA JOSEFINA
44. VALLEJO PERLAZA, STELLA

**Excluidos y causa de exclusión:**

- MARTIN AVILA MIGUEL ANGEL. Excluido por no haberse personado ni haber aportado la documentación requerida.

**SEGUNDO:** La selección del alumnado remitido por el Servicio Andaluz de Empleo para el presente programa, se realizará de la siguiente forma:

A) Los candidatos que han acreditado que disponen del título de Graduado Escolar, del sistema de Educación General básica (EGB), o que reúnen los requisitos de acceso a los certificados profesionales de nivel 2 y/o 3, establecidos en el artículo 75 y en la disposición adicional quinta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, deberán someterse a una entrevista que garantice la mayor adecuación de las candidaturas a los puestos ofertados, valorándose los siguientes criterios:

- 1.- Formación y cualificación. Máximo 1 punto.
- 2.- Experiencia laboral. Máximo 2 puntos.
- 3.- Empleabilidad. Máximo 3 puntos.



4.- Motivación, disponibilidad y compromiso. Máximo 4 puntos.

5.- Competencias básicas. Comunicación lingüística, autonomía e iniciativa personal. Máximo 2 puntos.

La puntuación de los distintos criterios se realizará, bien por unanimidad, bien hallando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del órgano de selección.

La puntuación definitiva será la suma de las puntuaciones otorgadas a cada uno de los indicados criterios.

B) Los candidatos que no han acreditado que disponen del título de Graduado Escolar del sistema de Educación General Básica, o que reúnen los requisitos de acceso a los certificados profesionales de nivel 2 y/o 3, establecidos en el artículo 75 y en la disposición adicional quinta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, deberán someterse también a la entrevista establecida en el apartado A); si bien, previamente, deberán realizar una prueba escrita en competencia básica comunicativa en Lengua Castellana, que acredite que poseen las habilidades comunicativas necesarias para acceder a las acciones de formación profesional ofertada. Su calificación será de apto o no apto.

No pasarán a la fase de entrevista los candidatos que no superen la referida prueba, quedando eliminados del presente proceso selectivo.

### **TERCERO: DÍA, LUGAR Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA Y DE LA ENTREVISTA.**

#### **A) PRUEBA ESCRITA.**

Se convoca a los siguientes candidatos (que no han acreditado poseer el título de Graduado Escolar del sistema de Educación General Básica ni reunir los requisitos de acceso a los certificados profesionales de nivel 2 y/o 3, establecidos en el artículo 75 y en la disposición adicional quinta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio), para la realización de la prueba escrita que se llevará a cabo en el **edificio de Empresa y Empleo** del Excmo. Ayuntamiento de **Vélez-Málaga**, sito en **C/ José de Ribera, nº 5** y que tendrá lugar el día **15 de mayo de 2025, a las 8,30 horas**.

- AZKARATE BAZTERRIKA, MIKEL
- BUENESTADO LEAL, DOLORES GABRIELA
- DELGADO DE AGÜERO, SONIA ESTELA
- ESLAVA ELORDUY, BEGOÑA
- FREYRE GALVÁN, CARMEN ALICIA
- GARCÍA BENÍTEZ, JOSÉ
- JIMÉNEZ TORRES, MIGUEL ÁNGEL
- LEÓN PADILLA, JUAN JOSÉ
- LOBILLO RAMÍREZ, MARÍA INMACULADA
- MARTÍN PASTOR, DOLORES
- PADILLA DÍAZ, ANTONIO
- PALAMERUK OFELIA
- ROMERO SERRALVO, PEDRO JUAN
- SILDARRIAGA RESTREPO, FRANKLIN
- SÁNCHEZ MARTÍN, HILARIO
- SANTAMARÍA FERRERO, MARÍA
- TOUZA SHORTT, MARÍA DOLORES
- TRUJILLO SUÁREZ, HELMIS
- URBANO GALÍNDEZ, DELIA JOSEFINA



## **B) ENTREVISTA:**

Se convoca a los candidatos remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo que posean el título de Graduado Escolar del sistema de Educación General Básica o que reúnan los requisitos de acceso a los certificados profesionales de nivel 2 y/o 3, establecidos en el artículo 75 y en la disposición adicional quinta del Real Decreto 659/2023, así como a aquellos que hayan superado la prueba establecida en el apartado anterior, cuya relación será publicada de forma inmediata tras su realización, para que comparezcan a la entrevista, que se celebrará en el **edificio de Empresa y Empleo** del Excmo. **Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en C/ José de Ribera, nº 5** y que tendrá lugar el día **15 de mayo de 2025** en los siguientes turnos horarios:

- A las **10:00 horas** para los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "H", hasta la letra "S", ambas incluidas.

- A las **11:30 horas** para los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "T", hasta la letra "G", ambas incluidas.

La no presentación de un candidato en el momento de ser llamados en cualquiera de las dos pruebas, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Los aspirantes deberán ir provistos de su Documento de Identidad.

## **CUARTO: DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN**

El órgano de selección del alumnado del proyecto "Administra II" (29/2024/PE/0116) estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTA :** - D<sup>a</sup>. Begoña Bravo Molina

**VOCALES :** - D<sup>a</sup>. Caridad Ruiz Barbadillo  
- D. Carlos Fernández García.  
- D. Jorge Montoro Escaño  
- D. Luis Luque Suárez

**SUPLENTE:** - D<sup>a</sup>. Sandra Holst López

**SECRETARIA:** - D<sup>a</sup>. María Carmen Sánchez González

La presente resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página Web municipal.

El orden de actuación de los aspirantes en la entrevista, será alfabético a partir de la letra "H", del primer apellido, de conformidad con la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de



*la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2025.”*

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del anuncio de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Firmado electrónicamente por  
María Alicia Ramírez Domínguez,  
Concejala Delegada de  
Recursos Humanos,  
el 09/05/2025, a las 13:11:36.

